

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVO AL “PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES IRREGULARES URBANIZACIÓN “LAS NIETAS””, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA.

EXPEDIENTE: EAE/SE/508/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carmona mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, en el término municipal de Carmona, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **11 de agosto de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **21 de septiembre de 2022** se requirió al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) subsanación de la documentación presentada, que tras analizarla se observó que se solicitaba Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**, encontrándose el Plan realmente entre los supuestos recogidos en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por lo que se encontraba sometido a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**. Por tanto se requirió la modificación del Documento Ambiental Estratégico por el **Documento Inicial Estratégico**. Presentando el Ayuntamiento de Carmona la correspondiente subsanación de la documentación en fecha **13 de diciembre de 2022**.

TERCERO.- Con fecha **12 de enero de 2023** se requirió al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- La evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el *artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*, debe redactarse un apartado que valore los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto, sobre el cambio climático y que incluya exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.

CUARTO.- En fecha **25 de enero de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

QUINTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**, resulta que el “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	07/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6YVW3NR56WQA9QWK8J6AMT9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el **artículo 70** de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.2.d)** de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, el “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, resulta que el “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Carmona se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carmona,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** del “Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares urbanización “Las Nietas””, en el término municipal de Carmona (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	07/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6YVW3NR56WQA9QWK8J6AMT9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	